BICENTENARIO

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCION N° 7.646 /11.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, PARA PROVEER LA POLIZAS DE SEGUROS VARIOS PARA LOS INMUEBLES ALQUILADOS Y LOS BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 19 de agosto de 2011.

VISTA: El llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 11/2011 convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo, para adquirir los servicios de Seguros Varios para los inmuebles alquilados y bienes de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que se realizaron todos los trámites administrativos exigidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

Que en sesión del Consejo Directivo de fecha 16 de agosto de 2011, según Acta N° 387, se resolvió adjudicar a la firma LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros la Contratación de los servicios de seguros varios para los inmuebles alquilados y para los bienes del Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

ART. 1° ADJUDICAR, a la firma LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, para la contratación de seguros varios para los inmuebles alquilados y para los bienes del Instituto Nacional de Cooperativismo.-

ART. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administración y Financiera a formalizar el contrato con la firma adjudicada por vigencia de un año a partir de la fecha del vencimiento de las pólizas vigentes, quien proveerá las pólizas de seguros por un monto total de G. 74.501.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones quinientos un mil); donde la sumas de G. 26.000.000. (Guaraníes veinte y seis millones) serán abonados en el Ejercicio Fiscal 2011 y el saldo correspondientes a la suma de G. 48.501.000. (Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos un mil) serán abonados en el Ejercicio Fiscal 2012.----------

ART. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ANTONIO ORTIZ GUANES
Presidente